



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 220-2021-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 22 de septiembre de 2021

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de septiembre de 2021; sobre pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján - Vicepresidente Académico, quien solicita la aprobación del Mg. Eder Gutiérrez Gamboa para que asuma el cargo de Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);"

Que, asimismo el Artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones: 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias en concordancia con el numeral 59.15 otras que señala el Estatuto y el Reglamento de Organización y Función de la Universidad;

Que, el Estatuto Universitario en su Artículo 31° referente a las Atribuciones del Consejo Universitario, precisa lo siguiente: **g)** Nombrar, contratar, ratificar, promover o remover a los docentes, en su caso, a propuesta de las respectivas unidades académicas y **h)** Nombrar, contratar, ratificar, promover o remover al personal administrativo a propuesta de la respectiva unidad;

Que, por su parte el Artículo 37° del Estatuto Universitario señala que: "(...) están adscritas al Vicerrectorado Académico: la Dirección de Bienestar Universitario, la Oficina de Registros Académicos, la Oficina de Formación Continua, Oficina de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de Interculturalidad





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2021-CO/UNISCJSA

con sus unidades respectivas, la **Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural**, la Dirección de Admisión con sus dependencias y unidades, así como el Centro Preuniversitario y sus centros de producción de acuerdo a la especialidad;

Que, es así que mediante pedido realizado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján en su calidad de Vicepresidencia Académica solicita la aprobación del Mg. Eder Gutiérrez Gamboa para que asuma el cargo de Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo que asumirá del 22 de septiembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022 o hasta que la autoridad universitaria determine, dicho pedido lo realizo en su intervención en la estación de pedido de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de septiembre de 2021, solicitando además que su pedido pase a la estación del orden del día;

Que, la Norma Técnica "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones son: **literal i)** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, con fecha 21/09/2021 se realizó la Sesión Ordinaria N° 021-2021-CO/UNISCJSA, donde el Dr. Luis Ernesto Tapia Luján, hace uso de la palabra en la estación de Orden del día y solicita la aprobación del Mg. Eder Gutiérrez Gamboa para que asuma el cargo de Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo que asumirá del 22 de septiembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022 o hasta que la autoridad universitaria determine, la misma que el Pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON**, por **UNANIMIDAD** los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Que, cabe precisar que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es el órgano encargado de proponer directivas, desarrollar programas y/o proyectos que permitan planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social difundiendo los conocimientos, investigaciones y servicios de la Universidad hacia la comunidad, con el fin de promover e impulsar el desarrollo de la región, revalorando la identidad cultural;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 21/09/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido del Dr. Luis Ernesto Tapia Luján - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, formulado en la estación de pedidos, de la presente sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Mg. **EDER GUTIÉRREZ GAMBOA** - Docente Contratado, como **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo que asume del 22 de septiembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022 o hasta que la autoridad universitaria determine.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 220-2021-CO/UNISCISA

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", las atribuciones y funciones de Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, para que pueda proceder conforme a sus atribuciones y deberes, en cumplimiento de lo estipulado en la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución al Mg. Eder Gutiérrez Gamboa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de esta Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. Kevin Ivner Chisum Quispe
SECRETARIO GENERAL

"JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Originaria de las Comunidades Nativas